

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22.12.2022**

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las trece treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D<sup>a</sup> Beatriz González Orce, D. Rafael Caballero Jiménez, D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero, D. Alberto Manuel García Gilabert, y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup> Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental Silvia Justo González.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

### **1º.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.**

Se hace necesaria la celebración de la Junta de Gobierno Local con motivo de aprobar las subvenciones de Área Municipal de Deportes que disponen del crédito retenido para el año 2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes **acordó** ratificar la urgencia de esta convocatoria.

### **2º.- Expediente 7274/2021; Subvenciones Área Municipal de Deportes**

Se da cuenta de la propuesta del técnico de deportes, D. Francisco Javier del Castillo Aragón, indicando:

"En relación a las subvenciones al Área Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar para la promoción y desarrollo de toda clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar temporada 2019-2020 o año 2020, INFORMA:

Visto que con fecha 12 de Mayo de 2021, por Resolución por acuerdo de la Junta Local de Gobierno fueron aprobadas las Bases Reguladores de las Subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda clase de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar.

Visto que con fecha 14 de Julio de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133, fue publicada la convocatoria, adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha 28 de Julio de 2021.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2022, se acordó por este órgano instructor, tras las actuaciones oportunas, la evaluación de las solicitudes presentadas, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención y en la convocatoria.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2022, la Comisión de Valoración emitió un informe en el que se concretaba el resultado de la evaluación efectuada. Visto que con fecha 2 de agosto de 2022, se emitió Propuesta de Resolución Provisional sobre la citada subvención, que una vez publicada en forma y lugar establecido en las Bases, y sobre todo la cual se emite Certificado de no alegaciones por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, el 20 de Septiembre.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local."

Asimismo, se da cuenta del informe de la Interventora de Fondos en relación a la propuesta indicada.

Vista la propuesta y el informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acordó:

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones en materia de Promoción y Desarrollo de toda clase de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar para la temporada 2019-2020 o año 2020, para los deportistas, clubes y entidades deportivas que se señalan y por el importe que se indica:

<b>CLUB/DEPORTISTA EN PROYECCIÓN</b>	<b>GASTOS SUBVENCIONABLES</b>
XXXXXXXXXXXX	1.600,86 €
XXXXXXXXXXXX	1.577,80 €
XXXXXXXXXXXX	2.830,00 €
XXXXXXXXXXXX	9.851,40 €
XXXXXXXXXXXX	7.491,45 €
XXXXXXXXXXXX	2.203,96 €
XXXXXXXXXXXX	1.072,70 €
XXXXXXXXXXXX	951,70 €
XXXXXXXXXXXX	1.292,70 €
XXXXXXXXXXXX	4.388,80 €
XXXXXXXXXXXX	1.568,02 €
XXXXXXXXXXXX	10.189,33 €
XXXXXXXXXXXX	1.106,65 €
XXXXXXXXXXXX	541,83 €
XXXXXXXXXXXX	2.678,20 €
XXXXXXXXXXXX	5.213,04 €
XXXXXXXXXXXX	191,56 €
XXXXXXXXXXXX	250,00 €
XXXXXXXXXXXX	1.000,00 €
XXXXXXXXXXXX	500,00 €
XXXXXXXXXXXX	500,00 €
XXXXXXXXXXXX	500,00 €
XXXXXXXXXXXX	500,00 €
XXXXXXXXXXXX	250,00 €
XXXXXXXXXXXX	500,00 €
XXXXXXXXXXXX	500,00 €
XXXXXXXXXXXX	250,00 €

XXXXXXXXXXXX	250,00 €
XXXXXXXXXXXX	250,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>60.000,00 €</b>

Los gastos por derechos de autor que puedan derivarse del desarrollo de los eventos o actividades objeto de subvención correrán a cargo de cada entidad deportiva organizadora o responsable de la misma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la convocatoria podrán realizarse pagos anticipados en virtud de cómo se indique en la convocatoria, hasta un máximo del 50% del importe concedido como se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que supondrá entregas a fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, tal como se establece en las Bases de la convocatoria, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Almuñécar.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,